

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francos concertados

Artículo 1.º Las leyes obligan en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina a inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrá que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(“Gaceta” 9 Noviembre 1924.)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 9. 164

Dirección de Obras Públicas

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los alcaldes de los municipios de Monturque, Priego y Alamedinilla, en que radican las obras de acoplos para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 15 y 46 al 61 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real y ismal en la estación de Cabre, cuya recepción en Sevilla se ha efectuado, remitiran a la Jefatura de Obras públicas de esta

provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este “Boletín”, a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 3 de Noviembre de 1924 — El Gobernador civil, Luis María Ceballos Lapiedra.

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Núm. 9.153

DISTRITO FORESTAL DE SEVILLA HUELVA Y CORDOBA

CIRCULAR

Cumpliendo ordenes de la Superioridad, se recuerda a todos los Municipios de esta provincia de Huelva, la Real Orden de la Presidencia del Directorio Militar del 29 de Abril próximo pasado en la cual, quedan obligados todos los

Ayuntamientos de España, sin excepción alguna, a la plantación mínima anual de cien árboles, en los sitios, épocas y con los fines, en cada caso aconsejados por las particulares condiciones de cada término municipal.

Se advierte al propio tiempo, que las existencias disponibles para reparto en los veranos a cargo del Cuerpo de Montes, sean distribuidas entre las Corporaciones que lo soliciten de la Jefatura del Distrito Forestal, antes del día 15 próximo venidero (el presente Noviembre, y que si en algún caso resultasen existencias sobrantes, sean objeto de nuevo reparto entre los particulares que en el plazo indicado, las tuvieran solicitadas.

Sevilla a seis de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Diego Palaron.—Rabricado.

Agencia Ejecutiva DE CORDOBA

Núm. 9.190

EDICTO

Don Manuel Córdoba Martínez Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital. Hago saber que por esta Alcaldía se

ha dictado con esta fecha, la siguiente:

PROVIDENCIA.—Mediante no haber satisfecho los recintos de su descubierto por solares aún edificar, correspondientes al ejercicio económico del año mil novecientos veinte y tres a mil novecientos veinte y cuatro los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza.

Quedan incursos en el primer grado de apremio que consiste en el cinco por ciento de sus cuotas de conformidad con lo prevenido en el artículo cincuenta y dos de la vigente Instrucción de apremios de veinte y seis de Abril de mil novecientos, advirtiéndoles que transcurridos cinco días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia incurriran en el segundo grado de apremios.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en

Córdoba a siete de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Agente Ejecutivo, Manuel Córdoba.—Visto Bueno: Alcalde, Pedro Barbudo

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 9.150

Aprobada de manera definitiva por la Comisión Permanente del Excelentísimo

Ayuntamiento en sesión del día treinta de Octubre último, la matrícula formada para la exacción del arbitrio sobre vigilancia de bailes, espectáculos y establecimientos públicos, que ha de regir en el ejercicio económico de mil novecientos veinte y cuatro a mil novecientos veinte y cinco, por el presente se hace saber que la misma queda de manifiesto por ocho días en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría Municipal, para que los interesados puedan examinarla y exhibir en su contra las reclamaciones que estimen oportunas ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir del siguiente en que termine el plazo de exposición.

Córdoba seis de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Pedro Barbado.

DIPUTACION DE LAS OBRAS-PIAS DEL PATRONATO DEL CABILDO CATEDRAL DE CORDOBA

Núm. 9.168

Edicto

Hallán los en turno para cobrar las dotes de la Obra pía benéfica fundada por el señor don Mateo Miguel de Sanlloriente y Alfaro, Racionero que fué de esta Santa Iglesia Catedral, los cuartos nietos de hermanas del Fundador, doña Manuela Fernández de Castiella, casada con don Juan Manuel Cabeza en 10 de Enero de 1851; doña Margarita Brigida Gómez Morado, casada con don Rafael González Aguilar, en 24 de Octubre de 1857; don Juan Manuel de Aza y Barrera, casado con doña María Dolores Payares y Ruiz en 2 de Mayo de 1858; y don Manuel del Águila y Aguilar, casado con doña María Angustias Rodríguez en 4 de Abril de 1859; y habiendo sido hasta ahora inútiles todas las diligencias hechas por el Patronato a fin de que los interesados o sus herederos realicen su derecho, con exhibición de los justificantes necesarios, por el presente edicto se les llama con plazo de treinta días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndoles que transcurrido dicho término sin haberse presentado se les dará al pariente que se siga en turno entre los que tienen adjudicados dotes por el Excmo. Cabildo.

Córdoba de nuestra Diputación de Obras pías a siete de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Miguel García Ballesteros, Arcediano.—Juan Eusebio Seco de Herrera, Magistral.—Fidel Bermejo Cerezo, Canónigo.

AYUNTAMIENTOS

ALMEDIJILLA

Núm. 9.155

Don Adolfo Ariza Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el apéndice al registro fiscal de la riqueza urbana

de este término municipal, que ha de servir de base para la formación del repartimiento en el próximo ejercicio económico de 1925 a 26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día uno al quince de Noviembre próximo, en cumplimiento al artículo primero del Real decreto de 16 de Septiembre último, durante cuyo plazo podrá hacer las reclamaciones que a su derecho convenga a los contribuyentes en él comprendidos.

A mediados de 31 de Octubre de 1924.—Adolfo Ariza.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 9.188

Don Clemente Jiménez Rio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, base del repartimiento de la contribución por dicho concepto para el próximo ejercicio económico de 1925 a 1926, que se expone al público desde hoy al quince del actual mes en la Secretaría de este Ayuntamiento; a fin de que pueda ser examinado por los interesados, los cuales dentro de dicho plazo podrán hacer las reclamaciones que a su derecho convenga.

Montalbán de Córdoba a 1.º de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Clemente Jiménez.

PUNTE GENIL

Núm. 9.179

Don José Flor Reina Cervigal, Alcalde presidente del Justo Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día tres del mes actual, proponer al Ayuntamiento pleno, la transferencia de cuatro mil pesetas del capítulo 9.º artículo 6.º y mil ochocientas pesetas del capítulo 4.º artículo 5.º, que suman cinco mil ochocientas pesetas al capítulo 3.º artículo 3.º, al objeto de adquirir un auto camión para riegos, queda al público el expediente en la oficina municipal en las horas hábiles y durante el término de quince días para que en dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno que las admitirá o desechará.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de Agosto último.

Puente Genil 7 Noviembre de 1924.—José F. Reina.

POSADAS

Núm. 9.177

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión permanente de mi presidencia el padrón de automóviles, carruajes y carros sujetos al arbitrio municipal establecido en el corriente año sobre estos vehículos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Posadas 7 de Noviembre de 1924.—Luis Soldevilla.

ENCINAS REALES

Núm. 9.178

Don José María González Ralrez, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio económico de 1925 a 1926, que se expone en esta Secretaría Municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y acudir contra el mismo por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Encinas Reales a 6 de Noviembre de 1924.—José M.º González.

AGUILAR

Núm. 8.301

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de Julio último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y a lo dispuesto en el artículo 227 del Estatuto municipal.

(Continuación)

También se acordó abonar a don José María Yago, el importe de una tapadera de chapa con destino a la caldera del matadero y varias reparaciones hechas a la misma.

Se acordó abonar al Depositario de este Ayuntamiento, don Manuel Barragán Miranda; la cantidad de 37'15 pesetas, valor de los gastos hechos en el arreglo de la bandera del Ayuntamiento.

Se dió cuenta y lectura de una instancia suscripta por el vecino de esta localidad don Baldomero Luque Gálvez, en la que solicita autorización para encauzar las aguas sucias de su casa a la cañería que existe en la calle cuyo desagüe va unido con la alcantarilla que existe en la calle Marqués de la Vega, y siendo de su cuenta todos los gastos que se ocasionen.

La Comisión por unanimidad acordó conceder la autorización que solicita y que se le comunique dicho acuerdo.

Se acordó adquirir 200 pesetas de papel de multas con destino a este Ayuntamiento y que expresada suma sea librada contra imprevistos por no existir en el presupuesto consignación especial para este gasto.

Fué aprobada por unanimidad la propuesta de la Presidencia, para reparación inmediata de la cañería de la Fuente Nueva, pues en algunos sitios efectos de las grandes lluvias en la última primavera en encontraba obstruida y refundidos algunos de los pozos registros.

Sesión ordinaria del día 19 de Julio de 1924.

Presidencia del señor Alcalde, don

Vicente Romero y García de Leanz.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta y lectura de las disposiciones oficiales de la semana quedando la comisión enterada.

También se dió cuenta de las disposiciones oficiales de la semana quedando enterada la Comisión.

Fué presentada una relación suscripta por el Recaudador de este Ayuntamiento, don Elipio del Pino y Martín, de las cantidades recaudadas en el período efectivo por repartimiento sobre utilidades de 1923-24, desde el día 12 de Julio actual al 17 inclusive del mismo.

La Comisión aprobó dicha relación acordando que la cantidad recaudada pasase a ingreso a las Arcas Municipales.

Se acordó que pasase a informe de la Comisión respectiva una instancia suscripta por el Arrendatario del Arbitrio de pesas y medidas mayores de esta Ciudad, don José Periset Córboza, en la que solicita le sean facilitadas por este Ayuntamiento las pesas y medidas legales de pesar y medir, o en caso contrario se le autorice para adquirirlas a su costa.

También se acordó socorrer a la vecina de esta ciudad Asunción Parla Galisteo, para trasladarse a Málaga a tomar baños.

Por el señor Presidente se dió cuenta a la Comisión que el Excelentísimo señor Marqués de Casa Vargas Machuca, había donado a este Ayuntamiento un kilo semilla de algodón, para que fuese entregado por ésta Alcaldía a los propietarios del término, con el fin de ensayar este cultivo de tanta importancia.

La Comisión acordó por unanimidad que conste en acta el rasgo generoso de expresado señor, y que en nombre de la Comisión Municipal la Presidencia le dé las gracias.

Sesión ordinaria del día 26 de Julio celebrada en segunda convocatoria el día 28 de Julio de 1924.

Presidencia del señor Alcalde, don Vicente Romero y García de Leanz.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de las disposiciones oficiales de la semana quedando enterada la Comisión.

Se dió lectura del Proyecto de informe que presenta el señor Alcalde Presidente de conformidad con lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración fecha 11 de Junio anterior, sobre las cargas que por servicios de la Administración

Central del Estado recaen actualmente sobre los Ayuntamientos y que deben desaparecer, las que procede conservar y las que conviene modificar o reducir, las cuales se expresan en dicho proyecto.

La Comisión después de discutir todos y cada uno de los puntos que comprende dicho informe y encontrándolo éste de conformidad con todas las disposiciones en él contenidas, acordó que sea elevada el mismo al Excelentísimo señor General Gobernador Civil de la provincia para su envío a la Dirección General.

Dióse cuenta y lectura de los Estados de la bolsa de quiebra quedando enterada la Comisión

También se dió cuenta de la relación suscripta por el Recaudador de este Ayuntamiento don Elipio del Pino y Martín, de las cantidades recaudadas en el período ejecutivo por concepto de Repartimiento sobre utilidades de 1923-24 desde el día 19 del actual hasta el 26 inclusive del mismo.

La Comisión aprobó dicha relación y acordó que expresada suma sea ingresada en Arcas Municipales.

Se dió cuenta del Estado suscripto por dicho recaudador don Elipio del Pino y Martín, en el que manifiesta la situación de la cobranza del Repartimiento sobre utilidades del ejercicio trimestral de 1924; impuesto sobre carruajes de lujo de expresado ejercicio; impuesto sobre Casinos y Círculos de recreo de 1923-24 y el del ejercicio trimestral de 1924.

La comisión por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes el anterior Estado y que la cantidad pendiente se proceda a su cobro de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de apremios.

También se dió cuenta y lectura de las certificaciones expedidas por mencionado Recaudador don Elipio del Pino y Martín, referentes al Impuesto de carruajes de lujo del ejercicio de 1924.

Otra referente al Impuesto de Casinos y Círculos de recreo relativa al año de 1923-24; y,

Otra por éste último concepto correspondiente al ejercicio trimestral de 1924.

La Comisión acordó se proceda al cobro de los descubiertos que aparecen en mencionadas certificaciones por la vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción vigente.

(Continuará)

POSADAS
Núm. 7.827

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pa-

sado mes de Octubre que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 4

Preside el señor Alcalde don Manuel Palacios Núñez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se procedió a fijar el número de Comisiones en que ha de dividirse la Corporación y número de Concejales que la han de componer.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por el Vocal de la Junta municipal don Miguel Pérez Rodríguez.

También se dió cuenta de la dimisión que de igual cargo presenta don Antonio Rodríguez Mateos.

A propuesta del concejal don Juan López de la Manzanara se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los jueves a las 10.

Se da cuenta de haberse celebrado sin efecto la subasta primera, para aprovechamiento de pastos de «La Sierrazuela» y debiendo celebrar la segunda el día 9 próximo, se designó al concejal don Baldomero Luján, para que con el Alcalde asista a dicho acto.

Se posesionó del cargo de Concejal, don Manuel Medina González.

Se nombró Depositario de los fondos municipales, de los del Pósito y del contingente carcelario al concejal don Fernando Benavides Muñoz.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el señor Alcalde don Manuel Palacios Núñez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Que pasen a informe de la Comisión de beneficencia las cuentas de medicamentos de farmacéutico don Juan Serrano Franco, correspondientes al segundo trimestre del año actual.

Que pase a informe de la misma Comisión otras dos cuentas de medicamentos suministrados en igual trimestre para la beneficencia, por los Hijos de don Antonio Gómez.

A informe de la Comisión de obras públicas, la cuenta presentada por don Francisco Lara, por reparaciones hechas en la prisión preventiva de este partido.

Se dió cuenta de la de los bagajes del 2.º trimestre de año actual y se acordó que se remita a la Excelentísima Diputación provincial.

Que pase a informe de la Comisión respectiva una instancia de don José Benavides Serrano, para que se devuelva la fianza que tiene prestada para responder al contrato de arrendamiento de los pastos sobrantes de «La Sierrazuela».

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Se aceptó la dimisión de vocal de la Junta municipal a don Antonio Rodríguez Mateos y en sorteo llevado a efecto en este acto le correspondió sustituirlo a don Manuel Buena.

Requerir a Alfonso Vilar Sánchez,

para que seguidamente derribe la obra que ha hecho en la vía pública.

Se designó una Comisión para que visite al Excelentísimo señor Gobernador civil y le informe de la situación de este Municipio.

En este acto presentó la dimisión de su cargo de concejal, don Manuel Alvarez Espinosa.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el señor Alcalde don Manuel Palacios Núñez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, recibidos desde la última sesión.

Se aceptó la dimisión que del cargo de concejal tenían presentada don José Moreno Cortés y don Manuel Alvarez Espinosa, practicando en este momento un sorteo entre los Vocales de la Junta municipal para cubrir estas vacantes, resultaron elegidos don José Bocero Toledano y don Manuel Buena (exposito), y resultando dos vacantes en la Junta municipal, se practicó otro sorteo y resultaron elegidos para Vocales de la Junta municipal don Antonio Froy Guerrero, y don José Benavides Lara.

Que el Alcalde don Manuel Palacios Núñez y el Secretario don Valeriano Ayala vayan a Córdoba y con el Jefe de la Sección de Pósitos, ingresen en la sucursal del Banco de España, 25 500 pesetas de los fondos de dicho establecimiento.

Que pasen a informe de las respectivas Comisiones las cuentas siguientes:

Una de don Manuel Matensio, de cal que ha facilitado para firme del empedrado de la calle Gaitán.

Otra de don Benabé Bajar Sánchez, por cebada que ha suministrado para el carro de la limpieza pública.

Se designó una Comisión para que vaya al Cementerio e informe de la seguridad del grapo décimo tercero de bovedillas, en virtud de haber manifestado el sepulturero que están en estado ruinoso.

Pagar de gastos de viaje a la Comisión que fué a hablar con el Excelentísimo señor Gobernador civil.

Se autoriza la colocación de una lámpara en una bovedilla del cementerio de esta villa, de don Manuel Arrabal Antúnez y otra de doña Josefa González Ríos.

Se dió cuenta de haberse celebrado la subasta para aprovechamiento de pastos de «La Sierrazuela» y se adjudicó el remate a don José Gómez Moreno.

Se presentó una instancia de doña Rafaela Gómez y don Juan Matensio pidiendo permiso para hacer obra por su cuenta en el empedrado de la calle Oro.

(Continuará)

Juzgados

CORDOBA
Núm. 9.148

Don Enrique Rodríguez-Lacín y García
Jefe municipal suplente en funcio-

nes del Distrito de la Izquierda de esta Capital.

En virtud del presente, Hago saber que en este de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza, se sigue auto de juicio verbal civil, a instancias de doña Carmen Luque Martínez, de esta vecindad, contra don Angel Martínez Alvarez, sus causahabientes o herederos en su caso, de ignorado paradero o residencia, pero domiciliados últimamente en esta Capital, sobre cancelación de censos prescriptos de derecho, que a favor de la parte demandada gravaban las fincas propias del marido de la demandante don Francisco Sánchez Muñoz, en cuyo poder y nombre la misma comparece, casa número tres de la calle de Barberos, la sin número de la misma calle y otra también sin número, de la calle de los Cedros de esta población, en cuyos autos, se ha señalado para el acto del juicio verbal el día diez y ocho de los corrientes a las doce horas y treinta minutos del mismo.

Y de conformidad a lo que dispone el artículo doscientos sesenta y nueve en relación con el artículo veinticinco ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil; se cita a dicho demandado don Angel Martínez Alvarez, sus causahabientes o herederos en su caso, de ignorado paradero, para que en referido día y hora, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la calle de Claudio Marcelo, sin número, planta alta de las Casas Consistoriales, a celebrar el mencionado juicio, por sí o legítimamente representados, con las pruebas de que intente valerse, percibidos que de no verificarlo sin justas causas, se continuará el procedimiento en rebelión de los mismos, sin más citarlos ni citos.

Dado en Córdoba a seis de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Jefe, Enrique Rodríguez-Lacín y García.—El Secretario, Firmado legítimamente.

POSADAS
Núm. 9.188

Don Miguel Llamas Rosales, Jefe de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud del presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia se cita por término de diez días que expirarán a contar desde el siguiente al en que se inserta en dichos periódicos oficiales, a los individuos que componían la caravana de gitanos que la mañana del día diez y ocho de Agosto último conducían varias caballerías por el camino de Casacevas, con dirección a Córdoba, que vadearon el río Guadalupe, por la fábrica de luz eléctrica denominada Casillas, cuyos semovidos que han resultado ser los sustraídos a Alfonso García Durán y otros vecinos de La Carlota, dejaron abandonados en unos olivares próximos a la Alameda conocida por la del Obispo, con objeto de recibirle declaración en concepto de inculcados, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho; pues así lo tengo acordado en el

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de Villanueva de Córdoba

Ejercicio económico trimestral de 1924

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día, 31 de Agosto de 1924. Núm. 8.762

INGRESOS	Presupuesto autorizado y restituido	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Propios.	44 614 45	3 711 22		40 933 23
2 Montes.				
3 Impuestos.	33 003 23	6 937 46		28 070 74
4 Beneficencia.				
5 Instrucción pública.				
6 Corrección pública.				
7 Extraordinarios.	225 00			225 00
8 Reservas.	17 211 59	1 842 56		17 369 03
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	131 993 22	11 630 00		120 272 22
10 Reintegros.				
11 Varios.				
12 Valores fuera de presupuesto.				
Total de ingresos.	226 991 45	24 121 24		202 870 21
G A S T O S				
1 Gastos del Ayuntamiento.	27 347 50	5 520 08		21 827 42
2 Policía de seguridad.	16 195 00	2 570 66		13 624 34
3 Policía Urbana y Rural.	23 606 00	3 149 01		20 456 99
4 Instrucción pública.	9 145 00	1 685 03		7 459 97
5 Beneficencia.	31 366 99	2 684 22		28 732 77
6 Obras públicas.	16 500 00	171 26		16 328 75
7 Corrección pública.	3 687 90	1 818 42		1 874 48
8 Montes.				
9 Cargas.	51 331 47	2 475 45		48 856 02
10 Obras de Nueva Construcción.	25 000 00			25 000 00
11 Imprevistos.	5 000 00	938 85		4 061 15
12 Reservas.	16 808 33	1 535 80		15 268 03
13 Devoluciones.				
14 Varios.				
15 Valores fuera de presupuesto.				
Total de pagos.	225 983 69	22 493 77		203 489 92
Existencia en Caja.		1 627 47		
Total igual al de ingresos.		24 121 24		

En Villanueva de Córdoba a 30 de Septiembre de 1924.—El Interventor, Felipe Ocaña.—Visto

Bueno: El Alcalde, Sepúlveda.

sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número ciento noventa y ocho del año mil novecientos veinte y cuatro.

Dado en Posadas a siete de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Miguel L. mar.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Administración de Justicia

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 486 del Código de Justicia Militar y 867 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 9.162

REAL MARTIN Abelardo, hijo de Rosendo y de Irene, natural de Fuente Obejuna, provincia de Córdoba, vecindado en Campofrío, provincia de Huelva, de veinte y nueve años de edad, estado soltero, no consta su estatura ni señas personales, de oficio jornalero, soldado, sustituto de la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Ceuta, procesado en causa que se le sigue por los delitos de robo y desertión, capturado después y entregado a su familia por denuncia, el cual desapareció del hogar paterno e ingresando en el Tercio de Extranjeros con el nombre de Manuel e iguales apellidos; el cual volvió a desertar de este último Cuerpo el día primero de Noviembre del año de mil novecientos veinte y dos, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de ésta requisitoria, ante el señor Juez Instructor permanente de la Comandancia General de Ceuta, Comandante de Caballería, don José Pardo y Velarde, bajo apercibimiento que de no electuarlo, será declarado en rebeldía.

En Ceuta a veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Comandante Juez, José Pardo y Velarde.

Impreso y lit. "La Verdad" - Ibrera, 24